

Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00331-00

DEMANDANTE: HENRY ALFONSO ALMANZA PULIDO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "F", en providencia de 25 de julio de 2017¹ a través de la cual CONFIRMO el auto de 14 de marzo de 2016 que rechazó la demanda por caducidad del medio de control².

Por Secretaría dese cumplimiento al numeral segundo del auto del 14 de marzo de 2016, en relación con la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, el archivo y las anotaciones correspondientes. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N 017 DE HOY 06 MAR 2018
A LAS 8:00 a.m.



JBG

¹ Folio 279 a 282

² Folios 257 y 258



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00322-00

DEMANDANTE: LUIS ORDUÑA

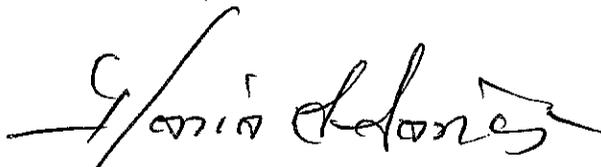
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "B", en providencia de 28 de mayo de 2015¹ a través de la cual CONFIRMO el auto dictado en audiencia inicial del 17 de junio de 2014², por medio de la cual este Juzgado declaró probada la excepción de inepta demanda.

En firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y devolución de los remanentes al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N.º 017 DE 05 MAR. 2018
A LAS 3.00 p.m.



226

¹ Folio 78 a 84

² Folio 67 a 70



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00640-00

DEMANDANTE: AMPARO FIERRO FIERRO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

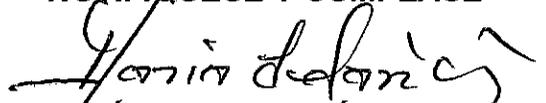
CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, en providencia de 23 de marzo de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ PARCIALMENTE la sentencia proferida por este Despacho el día 15 de abril de 2016², en la que se accedió parcialmente a las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal cuarto de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas y agencias en derecho, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

Por último en relación con la solicitud de copias auténticas visible a folio 258 del expediente, se informa al abogado que el trámite de las copias ya no requiere de pronunciamiento por parte del juez conforme a lo establecido en el artículo 114 de la ley 1564 de 2012, sin embargo, se comunica al interesado que debe acercarse al juzgado tomar las correspondientes copias a su costa, efectuar el pago de las expensas para las certificaciones conforme al acuerdo N° PSAA 16 - 10458 de 12 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 017 DE HOY 06 MAR. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO JUEVARA BARRERA

JBG

¹ Folios 246 a 252

² Folio 166 a 190



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00872-00

DEMANDANTE: CARLOS EDILBAR MOLINA MORA

DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

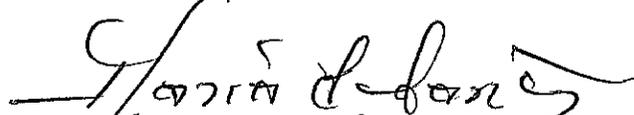
CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "A", en providencia de 20 de octubre de 2016¹ a través de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este despacho el día 10 de diciembre de 2015², que negó las pretensiones de la demanda

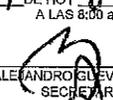
En firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y devolución.

De otra parte, **se acepta la renuncia** al poder presentada por el abogado de la entidad demandada, visible a folio 242 y 243 del expediente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acorte con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>04</u> DE HOY <u>05 MAR 2018</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

JBG

¹ Folio 227 a 233

² Folio 154 a 177



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00622-00

DEMANDANTE: JUAN CAMILO MONTOYA ACOSTA

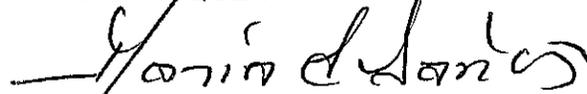
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de 25 de mayo de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 16 de febrero de 2016², en la que se NEGÓ las pretensiones.

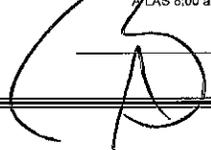
Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal segundo de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

986

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 013 DE HOY 06 MAR. 2018 A LAS 8:00 a.m.



¹ Folios 149 a 155

² Folio 96 a 104



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00380-00

DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO SARMIENTO VALERO

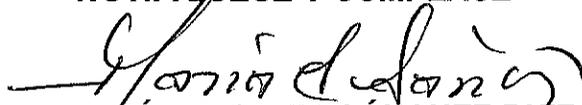
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

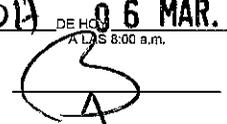
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de 29 de junio de 2017¹ a través de la cual MODIFICÓ Y CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 28 de julio de 2016², en la que se accedió a las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal tercero de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JSG

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N. 014	DE HOY 06 MAR. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	

¹ Folios 166 a 174

² Folio 101 a 125



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00568-00

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO REYES SARMIENTO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

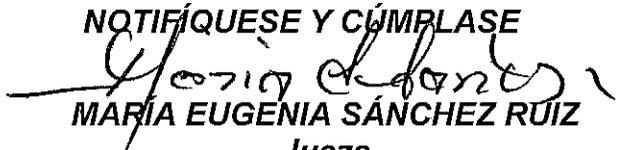
CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "D", en providencia de 15 de noviembre de 2017¹ a través de la cual **Confirmó** el auto proferido por este Despacho del 13 de octubre de 2016 que negó el llamamiento en garantía².

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que se suspendió audiencia de pruebas a través de auto del 24 de marzo de 2017³, corresponde la continuación del proceso para lo cual, se dispone **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **lunes (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, a las **diez (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 N°43 -91 piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

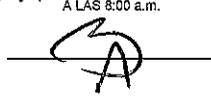

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 017 DE HOY **06 MAR. 2018**
A LAS 8:00 a.m.



926

¹ Folio 225 a 228

² Folio 129 a 132

³ Folio 218



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2016-00268-00

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA TORRES MOSQUERA

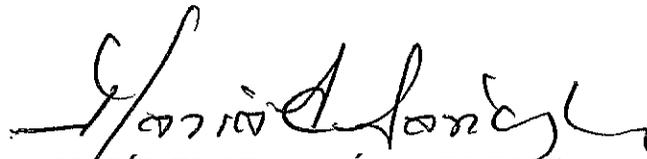
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "E", en providencia de 25 de octubre de 2017¹ a través de la cual ACEPTÓ el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la parte actora² y ordenó la devolución del proceso al Juzgado de origen.

Por Secretaría hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y archívese el proceso previas las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

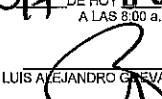

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N 01A DE HOY 06 MAR. 2018
A LAS 8:00 a.m.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA

286

¹ Folio 175 y vuelto

² Folio 174.



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00535-00

DEMANDANTE: MARCOS GARCÍA SÁNCHEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "C", en providencia de 24 de noviembre de 2017¹ a través de la cual **Confirmó** el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial que declaro **no** probada la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario y/o llamamiento en garantía².

Como consecuencia de lo anterior y continuando con el trámite del proceso se dispone **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **viernes (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, a las **once (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 N°43 -91 piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N.º *017* DE HOY **06 MAR. 2018**
A LAS *9:00* a.m.

GA

726

¹ Folio 169 a 176

² Folio 160 a 163



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00342-00

DEMANDANTE: ÁLVARO MEJÍA CÁCERES

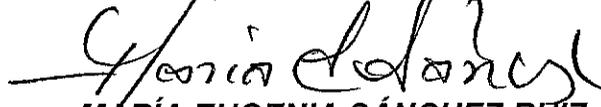
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de 26 de octubre de 2016¹ a través de la cual ADICIONÓ Y CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 15 de julio de 2016², en la que se accedió a las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal tercero de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

986

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N 017 DE HOY 06 MAR. 2018 A LAS 8:00 a.m.


¹ Folios 117 a 130

² Folio 71 a 85



Bogotá D.C.; 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00739-00

DEMANDANTE: ROCÍO DEL PILAR CANTILLO SANABRIA

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "D", en providencia de 15 de noviembre de 2017¹ a través de la cual **Confirmó** el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial que negó el llamamiento en garantía².

Como consecuencia de lo anterior y procediendo a la etapa subsiguiente se dispone **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **lunes (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, a las **diez (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 N°43 -91 piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

926

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>017</u> DE HOY <u>05</u> MAR. 2018 A LAS <u>6:00</u> Mm.
<i>BR</i>

¹ Folio 181 a 184

² Folio 172 a 176



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00380-00

DEMANDANTE: MIGUEL GUSTAVO CABRERA PORTILLA

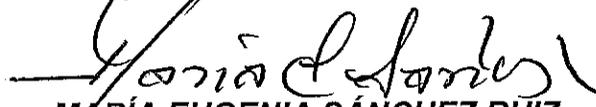
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CASUR.

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

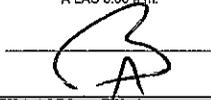
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de 29 de junio de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ PARCIALMENTE la sentencia proferida por este Despacho el día 12 de julio de 2016², en la que se accedió parcialmente a las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal quinto de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

986

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º 017 DE HOY 06 MAR. 2018 A LAS 8:00 p.m.


¹ Folios 113 a 121

² Folio 71 a 82



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00219-00

DEMANDANTE: ROLANDO GAMBOA GARCIA

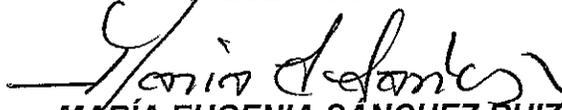
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

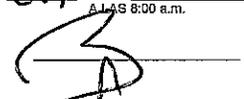
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de 6 de octubre de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 7 de julio de 2016², en la que se accedió a las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal segundo de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JEG

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 017 DE HOY 06 MAR. 2018 A LAS 8:00 a.m.


¹ Folios 151 a 156

² Folio 74 a 84



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00427-00

DEMANDANTE: JOAQUÍN ARTURO VANEGAS HENAO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

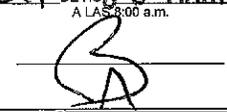
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, en providencia de 27 de julio de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 23 de noviembre de 2016², en la que se NEGÓ las pretensiones.

Igualmente, por Secretaría del Despacho dese cumplimiento al ordinal segundo de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cuanto a la condena en costas, y una vez en firme esta providencia, háganse los trámites pertinentes para la liquidación de gastos del proceso y entréguese el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ-RUIZ
Jueza

JBG

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>017</u> DE HORAS <u>06 MAR. 2018</u> A LAS <u>9:00</u> a.m.


¹ Folios 224 a 230

² Folio 80 a 90



Bogotá D.C., 05 MAR 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00668-00

DEMANDANTE: ERIKA PAOLA TORRES MORENO

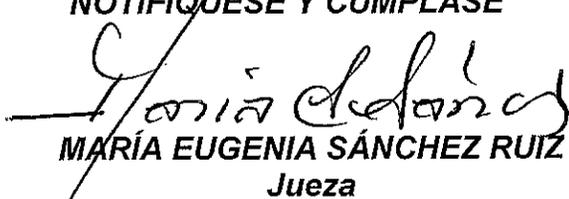
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S. A

CLASE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Subsección "B", en providencia de 3 de agosto de 2017¹ a través de la cual CONFIRMÓ el auto del 16 de diciembre de 2016 proferido por este Despacho mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control² y ordenó la devolución del proceso al Juzgado de origen.

Por Secretaría hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y archívese el proceso previas las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 017 DE HOY 05 MAR, 2018
A LAS 0000m.



JRG

¹ Folio 89 a 92

² Folio 72 a 75